



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 377 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 1055-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA., con Sisgedo N° 987725, el Informe N° 1064-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 555-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, Oficio N° 288-2014/GOB.REG-HVCA, Oficio N° 009-2014-MCPTAP/SPC-CH.HVCA, Oficio N°08-2014 MCPTAP SPC/CH.HVCA, sobre donación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER/OREI: "Notmas y Procedimientos para el Control de Bienes, Equipos y el trato de los remanentes de los mismos, adquiridos en las obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 153-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2008, establece los mecanismos para el control de bienes y equipos adquiridos en las obras por administración directa, así como el trato de remanentes de los mismos en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, así el numeral 6.11.1 de la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER/OREI, establece que "las organizaciones de base del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitarán a la Presidencia Regional, la transferencia y/o donación (según sea el caso) de los remanentes de: materiales, herramientas no utilizados en la ejecución de obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y la procedencia de dichos bienes y el destino de los mismos;

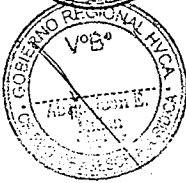
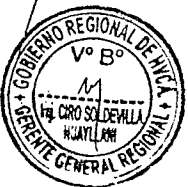
Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 08-2014MCPTAP SPC/CH.HVCA de fecha de recepción 04 de julio el Sr. Cornelio Urbano Aguilar, identificado con D.N.I. N° 23690027, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Túpac Amaru de Piscos, Distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampa, solicita la donación de 15 rollos de mallas metálicas para el cerco perimétrico de la loza deportiva de la Comunidad de Túpac Amaru de Pisco, sustentando su pedido con Informe Técnico suscrito por el Ing. Christian F. Galván Orihuela Sub Gerente Obras Públicas- DUR de la Municipalidad Distrital San Pedro de Coris;

Que, a través del Informe N° 555-2014/GOB.HVCA/ORAL-OL/UAL, atendiendo a lo solicitado, mediante Oficio N° 08-2014MCPTAP SPC/CH.HVCA, el Sr. Horacio Huarcaya Barrientos - Jefe de Almacén del Gobierno Regional Huancavelica, informa que en el Almacén Central sólo se cuenta con:

TM	DESCRIPCION	UNID.MED.	CANTIDAD	P/U	TOTAL
01	Malla de Alambre Galvanizado X 90 cm de ancho	Unidad	04	580.00	2,320.00

Que, en tal sentido, la Oficina Regional de Administración, a través del Informe N° 1055-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, conforme a los fundamentos en él expuestos, recomienda la donación de material remanente conforme se detalla precedentemente a favor del solicitante, en el marco de la Directiva N° 014 2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER/OREI; consecuentemente, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 377 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 OCT 2014

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

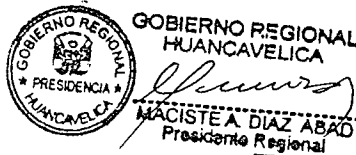
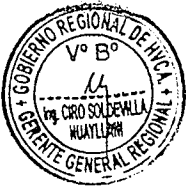
**ARTICULO 1°.- APROBAR** la DONACION DE MATERIAL REMANENTE existente en el Almacén del Gobierno Regional Huancavelica, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Túpac Amaru de Piscos, Distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

TM	DESCRIPCION	UNID.MED.	CANTIDAD	P/U	TOTAL
01	Malla de Alambre Galvanizado X 90 cm de ancho	Unidad	04	580.00	2,320.00

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER/OREI y demás disposiciones y/o normatividad aplicable a la materia.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el tenor de la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y almacén Central para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FHCHC/javr

